INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE (SBE) N° 1227/2016

"Adquisición de Medidores Electrónicos de Energía Eléctrica para Medición Directa"

Asunción, 23 de noviembre de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1227/2016, Subasta a la Baja Electrónica, para la "Adquisición de Medidores Electrónicos de Energía Eléctrica para Medición Directa", cuya Etapa Competitiva se ha llevado a cabo en fecha 27 de octubre de 2016, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, ID N° 314.212. (**Anexo A-2**)

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución P/N° 37737 de fecha 05 de octubre de 2016 (**Anexo A-1**), indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Ing. Pedro Cuevas
- Miembro Representante del Área Solicitante: Ing. Christian Achón
- Miembro Representante de la Gerencia Financiera: Lic. Sonia Rojas de Hayes
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Abog. Fernando Bolaños

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 89/2016 (**Anexo A-2**), de fecha 31 de octubre de 2016, se ha procedido a la apertura de las ofertas mejor posicionadas en la SBE, según el cuadro siguiente:

N° Orden	Oferente	Ítem Ofertado	Monto total de la Oferta - CIP [USD]
1	HEXING ELECTRICAL CO. LTD.	Ítem 2	2.928.318,58
2	SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO. LTD.	Ítem 1	1.115.044,24
		Ítem 2	2.831.858,40

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación 1: "El representante de la firma MONTELEC S.R.L., que representa al oferente SHENZHEN STAR INSTRUMENT CO. LTD., manifiesta que ha presentado en el día de la fecha, nota en mesa de entrada registrada como Expediente N° 12.813 con relación a la no presentación de su oferta".

b) Observación 2: "La firma SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO. LTD., presenta muestra" de los bienes ofertados. Su análisis y resultados se indican en el punto 4.4. del presente Informe de Evaluación.

Conforme a lo establecido en el Art. 37 del Decreto N° 1107, este Comité de Evaluación ha efectuado la comunicación al sector competente sobre la "Omisión de presentación de la oferta física" por parte del oferente SHENZHEN STAR INSTRUMENT CO. LTD., a través del INTERNO GC/PE/80/2016, y ha solicitado las gestiones pertinentes para el cumplimiento de las sanciones contempladas en el mencionado Artículo reglamentario: *"Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma". Además: "Se tendrá por desistida su oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable".*

Ante la situación señalada, al tenerse por desistida la oferta de la firma SHENZHEN STAR INSTRUMENT CO. LTD., ya no será considerada para las siguientes etapas de la evaluación de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	**Oferente 1:** SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD.	**Oferente 2:** HEXING ELECTRICAL CO., LTD.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

Documento	Oferente 1: SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD.	Oferente 2: HEXING ELECTRICAL CO., LTD.
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1)	CUMPLE	CUMPLE

(1) **Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:**

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través del Memorándum AL/OCN/122/2016 (ver **Anexo A-3**), se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

- La empresa OMNICOM S.A., representante local del Oferente SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD.: El Representante Legal, Gerardo Max Peyrat Díaz de Vivar (CI N°697.182), registra datos prestando servicios en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en el periodo 2001 y 2002, sin fecha de baja, por lo que fue solicitado al Oferente información o aclaración sobre el mismo, según FAX DCP/DLI/995/2016 de fecha 21/11/2016.

  El oferente ha respondido mediante la nota Nº 17/2016 (ver **Anexo A-6**), de fecha 22 de noviembre de 2016, en la cual manifiesta que a partir del año 2002 ha presentado renuncia a dicha cartera de estado y se desenvuelve en el sector privado y adjunta documentación respaldatoria. Además, fue consultada la página WEB del Ministerio de Industria y Comercio para verificar si la persona afectada se encuentra en la lista de funcionarios de esa Institución. El resultado es que el nombre del señor Gerardo Max Peyrat no fue encontrado en el listado de funcionarios del MIC.

Las demás personas vinculadas a las firmas SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO. LTD. y HEXING ELECTRICAL CO. LTD., no registran datos en el SINARH que los vincule como funcionarios públicos.

Por lo tanto, se concluye que ambas firmas oferentes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación se presentan las Tablas comparativas de los precios para cada Ítem:

Ítem 1: *Medidor Electrónico de Energía Eléctrica Monofásico, para medición directa.*

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo estimado:
	USD (Costo CIP)	C.E.: USD 1.260.000,00
SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD.	1.115.044,24	- 11,5 %

Ítem 2: *Medidor Electrónico de Energía Eléctrica Trifásico, para medición directa.*

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo estimado:
	USD (Costo CIP)	C.E.: USD 3.636.900,00
SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD.	2.831.858,41	- 22,1 %
HEXING ELECTRICAL CO., LTD.	2.928.318,58	- 19,5 %

Analizados los precios ofertados por las firmas participantes, los mismos presentan variaciones porcentuales respecto al costo estimado, dentro de los rangos admisibles establecidos en la Resolución DNCP N° 956/2016 y 1173/2016, de hasta 30% inferior y hasta 20% superior, por lo que no fueron requeridas aclaraciones al respecto.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Los bienes ofertados son de origen importado, por lo que ningún oferente se encuadra a las condiciones para ser favorecido con la aplicación del margen de preferencia.

Según se desprende de los cuadros arriba observados, las ofertas más bajas corresponden a las presentadas por la firma SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD. , para ambos ítems, por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar las mismas a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo arriba mencionado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD., ubicada como la oferta más baja en precio en ambos ítems, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a: Calificación del aspecto Legal; Criterios Financieros; Experiencia y Capacidad Técnica; cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII – Anexo Nº I – Documentos que componen la oferta, D) Documentos Legales – Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Oferente: SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD.**
Existencia Legal de 3 (tres) años como mínimo	Documentos que acredítela existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales	Constancia de SIPE N° 1425448	.....	CUMPLE
	Copia autenticada de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Copia autenticada de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	.....	CUMPLE

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	**Oferente:** SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios, el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes.	Declaración Jurada	Constancia de SIPE N° 1425448	.....	CUMPLE

Nota: En el **ANEXO A-3** se presenta con mayores detalles el resultado de las verificaciones y análisis del aspecto legal realizadas en las documentaciones presentadas por los Oferentes.

Los documentos presentados mediante Constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior – Experiencia y Capacidad Técnica, de la Sección II- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica (**Anexo A-7**) presentada por la firma SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD., constatándose lo siguiente:

4.2.1 Experiencia:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD.
Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.	Referencias, Certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados	Certificados o constancias escritas de bienes suministrados (Copia simple)	Copia Autenticada de Certificados o constancias escritas de bienes suministrados	CUMPLE (según respuesta del FAX DCP/DLI/995/2016)

4.2.2 Capacidad Técnica:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD.
Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados, que indiquen las cantidades y montos de bienes suministrados.	Referencias, Certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados	Certificados o constancias escritas de bienes suministrados (Copia simple)	Copia Autenticada de Certificados o constancias escritas de bienes suministrados	CUMPLE (según respuesta del FAX DCP/DLI/995/2016)

4.2.3. Solicitudes de aclaración sobre las ofertas y respuestas de los oferentes:

Una vez verificada las documentaciones referentes a la Experiencia y Capacidad Técnica presentadas por la firma SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD., se observa que la misma ha dado cumplimiento en su oferta con la presentación de todos los documentos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, exceptuando la condición de que los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad técnica requerida no están en el formato Original o Fotocopia Autenticada por Escribano Público, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar al Oferente la presentación de los documentos de carácter formal, conforme requerido:

a) A través del FAX DCP/DLI/995/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016 (ver **Anexo A-6**), recibido por el citado Oferente en la misma fecha, se le ha solicitado la presentación de los documentos en la forma indicada en el punto F), literal a., de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones: Original o Fotocopia Autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD., a través de la nota ingresada con Nº 17/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, ha presentado los documentos autenticados que justifican la experiencia y capacidad solicitada en el Pliego de bases y condiciones (Ver **Anexo A-7**).

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior – Criterios Financieros, de la Sección II- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, se ha procedido al análisis de la Capacidad Financiera (**Anexo A-4**) presentada por la firma SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD., constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD.
Índice de Liquidez Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	Balances de los años 2013, 2014 y 2015	Balances de los años 2013, 2014 y 2015 Resultado del análisis: 1,13	.....	CUMPLE
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	Balances de los años 2013, 2014 y 2015	Balances de los años 2013, 2014 y 2015 Resultado del análisis: 0,70	.....	CUMPLE
La Rentabilidad promedio en los tres últimos años, no deberá ser negativo	Balances de los años 2013, 2014 y 2015	Balances de los años 2013, 2014 y 2015 Resultado del análisis: 7%	.....	CUMPLE

4.4. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección III - Requisito de los Bienes y/o Servicios Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, respecto a las Planillas de Datos Garantizados presentadas por la firma SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD. En ese sentido, de las verificaciones y pruebas realizadas a las muestras, tanto para el Ítem 1 como para el Ítem 2, se ha constatado que los medidores ofertados cumplen y coinciden en todos los aspectos con las Especificaciones Técnicas y las Planillas de Datos Garantizados (ver **Anexo A-5**).

4.4.1. Solicitudes de aclaración sobre las ofertas y respuestas de los oferentes:

Posteriormente, de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, concluidas las evaluaciones y "como requisito imprescindible para la adjudicación", conforme establecido en el Pliego de Bases y Condiciones -Rev. 1, según la ADENDA N° 1 - ITEM 4, con referencia al Anexo I de la Sección VII, punto F) "Cualquier otro documento adicional requerido", literal g., para una eventual adjudicación, el Comité de Evaluación ha solicitado al Oferente SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD., a través del Fax ANDE

DCP/DLI/984/2016, de fecha 17/11/2016 (ver **Anexo A-8**), la presentación del "Informe Técnico" emitido por el Instituto de Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

El Oferente respondió con la presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada, que con las verificaciones pertinentes ha sido considerada satisfactoria por el Comité de Evaluación.

Por otro lado, aunque la oferta de la firma HEXING ELECTRICAL CO., LTD., no se encuentra en el primer lugar en precio, igualmente el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar a esta firma la presentación de la muestra del bien ofertado, en los siguientes términos:

a) A través del FAX DCP/DLI/ 957/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016 (**ver ANEXO A-6**), recibido por el citado Oferente en la misma fecha, se le ha solicitado la presentación de los requisitos formales indicados en el punto 2. de la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de Calificación - Solicitud de Muestras., a fin de que presente la muestra del medidor ofertado, con todos los accesorios periféricos, conforme se establece en el mencionado punto del Pliego de Bases y Condiciones, además del software de configuración y lectura.

Como respuesta a la solicitud realizada, la firma HEXING ELECTRICAL CO., LTD., a través de la nota S/N° de fecha 07 de noviembre de 2016, ha presentado la muestra del medidor ofertado y el software solicitado. No presentó, sin embargo, las muestras de los accesorios periféricos: sondas óptico/USB y óptico/Bluetooth, indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, por lo que el Comité de Evaluación se reserva la facultad de solicitar la presentación de las muestras omitidas de los accesorios, en caso de considerar necesario.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Internacional ANDE (Subasta a la baja Electrónica) N° 1227/2016 a la firma SHENZHEN CLOU ELECTRONICS CO., LTD., para los Ítems 1 y 2, por un monto total de USD 3.946.902,64 (dólares estadounidenses: tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos dos, con 64/100), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Ítem	Descripción	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario USD (FOB)	Costo de Seguro y Fletes USD	Precio Total USD (CIP)
1	Medidor Electrónico de Energía Eléctrica Monofásico, para medición directa	CLOU	CHINA	UNIDAD	90.000	12,03	32.344,24	1.115.044,24
2	Medidor Electrónico de Energía Eléctrica Trifásico, para medición directa	CLOU	CHINA	UNIDAD	134.700	20,70	43.568,40	2.831.858,40
							Monto total USD (CIP):	**3.946.902,64**

Es nuestro informe.

Atentamente,

Sr. Pedro Cuevas
Ing. Civil Consultor
Coordinador - GC

Sr. Christian Achón
Ing. Electromecánico Senior
GC/PE

Sra. Sonia Rojas de Hayes
Analista Econ. Financ. Consultor
GF

Sr. Fernando Bolaños
Abog. Senior
AL